

**LEY Nº 979**

**LEY DE 4 DE MARZO DE 1988**

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**PROYECTO VIAL PAILÓN-PUERTO SUAREZ.**

Declárese de prioridad nacional su realización, como integrante del eje de transportes continental entre el Atlántico y el Pacífico.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**

Declárese de prioridad nacional y utilidad públicas la realización del proyecto vial Pailón-Puerto Suárez, como parte integrante del eje de transportes continental que une los puertos de Santos, en el Atlántico, y Arica, en el Pacífico, vinculado en su trazo las fronteras orientales y occidentales de Bolivia e integrando los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, La Paz y Oruro mediante una red vial a la que convergen conexiones ya existentes de Potosí, Chuquisaca y Beni.

**ARTICULO 2º.-**

Encomiéndase al Servicio Nacional de Caminos (SNC) y a la Corporación Regional de Santa Cruz, el perfeccionamiento inmediato de los estudios necesarios para concretar en breve la ejecución de este proyecto.

**ARTICULO 3º.-**

Autorízase al Poder Ejecutivo gestionar ante organismos internacionales de financiamiento la obtención de recursos necesarios para la ejecución del proyecto y a la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz, a concertar esfuerzos regionales y nacionales, técnicos y financieros destinados al mismo propósito.

**ARTICULO 4º.-**

Con este fin, autorízase a la Corporación de Desarrollo de Santa Cruz, organizar un Comité Ejecutor del Proyecto bajo su presidencia y en cual participen instituciones cívicas técnicas y económicas que aporten al proyecto con recursos humanos y/o financieros orientados a iniciar las obras preliminares

**ARTICULO 5º.-**

Derógase todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de febrero

de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. H. Ciro Humboldt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflor.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Alfredo Cuellar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- H. Jaime Villegas Duran.- SENADOR SECRETARIO.- H. Ulises Hurtado Cuéllar.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Carlos Farah Aquim.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Dr. Ramiro Cabezas Masses.- Ministro de Finanzas a.i.- Ing. Andrés Petrecevic Raznatovic.- Ministro de Transportes y Comunicaciones.-